

## Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidos (2022).

## JURISDICCIÓN VOLUNTARIA No. 110014003031-2022-00443 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la misma no reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso; por lo que se resuelve:

**INADMÍTASE** la demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

- 1. Alléguese copia legible del registro civil de defunción del señor Adolfo Amado Suarez (Q.E.P.D.).
- 2. Apórtese el registro civil de matrimonio de los señores Adolfo Amado Suarez (Q.E.P.D.) y Rosa García de Amado.

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico <a href="mailto:cempl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cempl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> en los términos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Fírma Electrónica CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 47 del 24 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

## Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d24347dbee5df1a5fd0e1b587b2f138cf04c1f5f56162df5c348e06f893543**Documento generado en 23/05/2022 06:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica